503

En la ciudad de Cartagena en nuebe dias del mes de nobienbre de mil y seiscientos y treinta y vn años los señores Cartagena se juntaron a Cabildo extraordinario a saber los ss. don alonso mergelina alcalde mayor desta ciudad y el regidor [illegible] solana Fran.co alvarez de rroxas don andres rodriguez [illegible] don p.º muñoz don gines portocarrero Francisco [illegible] martinez [illegible] regidores y juntos a Cordar lo siguiente

Sal — En este ayuntamiento yo el escribano hice notorio a esta ciudad de pedimiento de andres rodriguez montesinos alguacil mayor por mandamiento del señor don christobal piña pardo corregidor y justicia mayor desta ciudad y la de murcia y lorca y administrador general de las salinas deste reyno y su partido en que manda se apremie a esta ciudad a que entregue la quenta que segun las ordenes que el escribano testificado obieren tomado de la sal que se a gastado en esta ciudad desde primero de henero hasta fin de junio deste año de mil y seiscientos y treinta y vno y asimesmo les hice notorio las ordenes que en el dicho mandamiento se dice estan dadas por el señor don antonio de mendoça administrador general que fue de las salinas =

C. — Visto y entendido por la dicha ciudad dixo que en su poder no a entrado dinero ninguno procedido de la dicha sal sino en el de alonso rodriguez receptor que fue nombrado para lo tocante a la dicha sal al qual esta ciudad tomara la quenta de lo que a procedido della y la remitira a su merced del dicho señor corregidor y que el señor Fran.co alvarez de rroxas regidor comisario de las cosas tocantes a la sal con el señor alcalde mayor haga se tome la dicha quenta al dicho alonso rodriguez y la remita al dicho señor corregidor haciendo sobre ello las deligencias necesarias que para ello se le da comision tan cumplida como se requiere de derecho y el mayordomo de propios pague los maravedis que fueren necesarios por cedulas del dicho comisario =

Alonso de Mergelina

Ante mi
Juan Rodriguez
escribano